

de la residencia, ó que iban á la guerra, y exigian dinero por la colacion de las órdenes, ó por la expedicion de los títulos y demás despachos: los obliga á que cuiden de la celebracion de los divinos oficios, con cuyo motivo advierte juiciosamente que estos oficios no deben ser demasiado largos, porque es mucho mas piadoso celebrarlos bien que emplear mucho tiempo en ellos: aconseja que no se aumente demasiado el número de iglesias ni el de dias festivos; y queria que á escepcion de los domingos y de las festividades mas solemnes, se permitiera al pueblo trabajar despues de oír misa, así para que los pobres pudiesen ganar su vida, como para desterrar la ociosidad y los desórdenes que son consiguientes á ella.

Para que los eclesiásticos de segundo orden sean lo que deben ser, no hay mejor medio que atender con el mayor cuidado á la colacion de los beneficios, para no preferir la inesperienza y la recomendacion á los servicios reales y efectivos, el nacimiento al mérito, la ignorancia á la doctrina, y la ciencia de los pleitos á la de la teología. Propone el docto cardenal que se cultiven las lenguas griega y latina; que se establezcan bibliotecas en todas las catedrales, y que en las colegiales considerables, como tambien en estas primeras iglesias se instituya un teólogo que explique el libro de las sentencias, y que en el discurso de todo el año esponga las epístolas y Evangelios. Por lo que toca á los vicios groseros, como el concubinato,

siendo las censuras unas armas muy débiles, es necesario, dice, castigar á los incorregibles con la privacion de beneficio. En cuanto á los regulares, dijo que seria mejor no aumentar con exceso el número de las órdenes religiosas, y en especial el de las mendicantes: que conviene cuidar de que los frailes no usurpen los bienes ni los derechos del clero secular, de impedir que vayan á estudiar fuera de sus conventos, de aplicarlos á la teología y no al estudio de las leyes, y de conservar la regla en su sencillez, sin permitir que se lleve á una rigidéz estremada por efecto de un fervor indiscreto, que por lo comun solo sirve para dar en tierra con la observancia primitiva. En orden á las religiosas, exige que todas ellas tengan las rentas convenientes para evitar las demandas y las salidas, como tambien los peligros que las acompañan. En fin, por lo que hace á la reforma de los simples fieles, prefiere el discreto cardenal el medio de la exhortacion para mover á los Príncipes á que repriman los excesos y los escándalos, á que socorran á los fieles, á que protejan á la Iglesia, y á que apaguen el fuego de la discordia y de las guerras que tanto daño hacen á la cristiandad. A fin de conseguirlo, juzga que lo mas acertado es sostener la exhortacion con el buen ejemplo: de donde infiere que es urgentísima una sólida reforma en todos los órdenes del clero.

Tambien escribió Gerson varios discursos, en que recorria las clases de prelados, clérigos, regu-

lares y simples fieles, y á egeemplo del cardenal, su antiguo discípulo, sostuvo eficazmente la necesidad de celebrar los concilios, de conservar en su fuerza y vigor las leyes eclesiásticas mas bien que multiplicarlas, y sobre todo de dar á la Iglesia unos ministros que la edifiquen con el egeemplo de sus virtudes. Halla en todos los estados muchos objetos de reforma, los cuales se reducen, como los de todos los demás escritos ó discursos, á la falta de residencia en los pastores, al fausto y disipacion de los prelados, á la pluralidad de beneficios, á la profusion de las dispensas, al comercio simoniaco, á las costumbres libertinas, á la profanidad, á la ociosidad y á la ignorancia.

Por todas partes resonaba en Constanza el eco de la reforma, y no habia nadie que no la pidiese. Pero hubo una gran division acerca de la circunstancia del tiempo en que debia egecutarse, y faltó poco para que por esta bagatela quedase sin efecto lo principal. El Emperador queria, con los alemanes y los ingleses, que se verificase sin la menor tardanza. Al contrario, los cardenales, con los italianos, los españoles, y lo que es mas extraño, con los franceses que habian sido sus mas ardientes promotores, juzgaban que debian preceder el perfecto restablecimiento de la unidad, que era el primer objeto del concilio, y por consiguiente la eleccion de Papa; y habiéndose resistido á las instancias y á las amenazas del Emperador, salie-

(1) *Ibid.* p. 314.

ron con su empeño (1). El concilio se contentó con decretar en la sesion cuarenta del dia 30 de Octubre, que el Papa futuro reformaría la Iglesia en la Cabeza y en los miembros, segun las reglas de la equidad y de un gobierno prudente, y que esto se haria de acuerdo con el concilio ó con sus diputados, y antes de la separacion de esta asamblea: á lo que añadió que cuando las naciones hubiesen arreglado la diputacion, los demás padres y miembros del concilio podrian retirarse con el permiso del Papa. Sin embargo, se especificaron los puntos de reforma de que se habia de tratar, á saber, la reduccion del número de los cardenales, de las reservas, de las anatas, de las espectativas y encomiendas, la confirmacion de los prelados electos, las avocaciones y apelaciones á la curia de Roma, las esenciones concedidas durante el cisma, los oficios de la cancelaría y de la penitenciaría, la percepcion de los frutos en las vacantes de los beneficios, las enagenaciones de los bienes eclesiásticos, los casos en que el Papa podia ser corregido y depuesto, el modo de atender á su subsistencia y á la de su corte, la estirpacion de la simonía, en fin, el esceso en dispensas, indulgencias y diezmos. Tambien se decretó que cada diez años por lo menos se celebrase un concilio general, y que el primero se habia de celebrar dentro de cinco años, y el segundo siete años despues del primero.

(1) *Vouder. Hist. t. 4. p. 1449.*

36. Con estas precauciones, que se tuvieron por suficientes á pesar de tantas esperiencias de lo contrario, no se pensó ya en otra cosa que en proceder á la eleccion del nuevo Papa, y se resolvió que se compusiese el cónclave, no solo de los cardenales que eran veintitres, sino tambien de treinta diputados de las naciones, esto es, seis de cada una: lo cual formaba en todo cincuenta y tres votos, cuyas dos terceras debian reunirse, observando por lo demás todas las leyes establecidas para la eleccion de los Sumos Pontífices. Al cabo de diez dias entraron en cónclave á 8 de Noviembre de 1417, y el 11 antes del medio día se hallaron reunidos todos los votos en favor del cardenal Otton Colonna, que tomó el nombre de Martin ó Martino en memoria del Santo cuya fiesta se celebraba aquel dia. Este es el quinto Papa llamado así, incluyendo los dos á quienes ha solido darse el nombre de Marino en vez del de Martino. Al anochecer se dirigieron procesionalmente desde el cónclave á la iglesia catedral para entronizar al nuevo Papa, con una comitiva inmensa de prelados, Príncipes, embajadores y fieles de todas clases y condiciones, los cuales ofrecieron quizá el espectáculo mas magnífico que se habia visto jamás en ninguna funcion eclesiástica. Martino V merecia, por su nacimiento, por su doctrina y virtudes, por su amor á la justicia, por su desinterés, por su modestia, y especialmente por un espíritu de conciliacion que habia sabido reunir tantos corazones

movidos de tan distintos afectos, todo el honor de una eleccion tanto mas lisongera, quanto se hacia en circunstancias mas críticas. Con el mismo aparato fue coronado el domingo 21 de Noviembre, despues de haber recibido en tres dias consecutivos las órdenes de diácono, de presbítero y de obispo. Todo el orbe cristiano aplaudió sinceramente su elevacion; y si la corte de Francia, temiendo todavía que fuese esta una eleccion espuesta á quedar sin efecto, puso al principio alguna dificultad en reconocerle, no tardó en advertir lo infundado de sus recelos, y escedió en sumision religiosa á todos los estados católicos.

37. Hubo todavía cuatro sesiones despues de la eleccion del nuevo Papa, el cual presidió en ellas, y al ver con quanto empeño se insistia en la reforma, se creyó obligado á tratar de este punto (1). Pero habian variado mucho las circunstancias, y el aspecto de la magestad Pontificia alteró extraordinariamente la disposicion de los ánimos. Antes de la eleccion del Papa, todo era hablar de los casos en que podia ser corregido y depuesto, siendo esta la basa en que debia estribar la reforma. Apenas se vé elevado Martino al trono Pontificio, declara sin rodeos, que no tiene por conveniente establecer nada sobre este asunto; y las naciones se conforman con sus ideas, procediendo en esto con una facilidad la mas inesperada. Sin embargo, hubo siete puntos de reforma, publicados por este

(1) *Schelestr. in comp. p. 71.*

Pontífice en la sesión cuarenta y tres, y consistían en condenar severamente la simonía, en reprobear la mala conducta y la profanidad de los eclesiásticos, en revocar las esenciones concedidas desde la muerte de Gregorio XI, en anular la union de beneficios de la misma época, en desechar como abusivas las dispensas obtenidas para gozar de ciertos beneficios sin recibir las órdenes competentes, en no aplicar en lo sucesivo á la cámara apostólica el producto de los beneficios vacantes, y en fin, en no gravar con diezmo ni con ningún otro impuesto pecuniario á ninguna iglesia sin el consentimiento de los prelados territoriales.

A estos siete artículos generales y á los contenidos en los concórdatos particulares que se celebraron al mismo tiempo entre el Papa Martino y cada nación, está reducida toda la reforma que se hizo en Constanza. Por lo demás, estos concordatos pertenecen á la disciplina del concilio en igual forma que los otros decretos, supuesto que fueron aprobados en la sesión cuarenta y tres. De aquí se deriva la autoridad del importante decreto que permite comunicar con los escomulgados no delatados, á escepcion de los que son tan notoriamente reos de sacrilegio y de violencia con los clérigos, que su delito no puede ocultarse de ningún modo plausible. Esto es lo que se llama la bula *Ad vitanda scandala*, cuya autenticidad nos ha parecido oportuno establecer aquí, á pesar de la brevedad que nos hemos propuesto, para suplir el defecto de la

mayor parte de los canonistas, que la citan únicamente refiriéndose á San Antonino. Forma esta bula una parte del concordato germánico, y por consiguiente de las actas del concilio de Constanza; á lo cual debemos también añadir que se halla inserta, con los varios concordatos de las demás naciones, en las reglas de la cancelaría, publicadas por Martino V inmediatamente despues de su elevacion al Pontificado.

Muy distantes estaban estos decretos generales y particulares de satisfacer á todo lo que se habia pedido en las asambleas de las naciones, y aun en las sesiones solemnes del concilio. Pero esta augusta y sábia asamblea creyó que no debia hacer mas por entonces; y á la verdad en cosas de reforma es necesario abarcar poco en los principios, para que no se malogre la egecucion. Por otra parte esperaba que los concilios generales, que por disposicion suya habian de celebrarse despues, no debiendo retardarse el primero mas de cinco años, acabarian de hacer lo que no habia podido pasar de un simple bosquejo en la corta calma que apenas empezaban á disfrutar de los disturbios de un cisma de cuarenta años. Efectivamente, en la sesión cuarenta y tres se anunció el próximo concilio general, y se señaló la ciudad de Pavía para que acudiesen á ella los que debian celebrarle; pero se suscitaron en esta sesión muchos debates y nuevos motivos de disgusto.

38. Un dominicano polaco, llamado Juan de

Falkenberg, que asistia al concilio de Constanza, habia escrito un libro segun el sistema y principios de Juan Petit, cuya memoria ensalzaba á cada paso (1). Por agradar á los caballeros teutónicos, que á pesar de todos sus tratados y juramentos se mostraban enemigos irreconciliables del gran Jagellon, apóstol de los pueblos del norte y defensor suyo contra aquellos tiranos que se cubrian con el velo de la Religion, el fraile violento trataba en él de tirano á este Príncipe escelente, y tenia la osadía de enseñar, que cualquiera que le diese muerte haria una obra meritoria. Gerson y la mayor parte de los franceses que se hallaban en Constanza se unieron con los embajadores de Polonia, para hacer que se condenase este libro detestable en el tribunal de Martino V; pero el Papa no quiso decidir en esta causa, como ni tampoco en la de Juan Petit, que era radicalmente la misma. Los embajadores añadieron las amenazas á las súplicas, y declararon que si el Pontífice no administraba justicia, apelarían al concilio general, cuyo recurso era muy fácil, pues no estaba todavía disuelto. Celebró el Papa un consistorio pleno, del cual emanó una bula en que se decia, que á nadie es lícito apelar del Pontífice romano Vicario de Jesucristo, ni declinar su jurisdiccion y sentencia en las causas de fe (2). Entonces publicó Gerson un escrito contrario, en el cual es fácil conocer la ventaja que tenia, despues de lo que habia pasado en el concilio de Cons-

(1) *Schelestr. comp. chron. p. 57.* (2) *Gers. t. 2. p. 303.*

tanza. „Si no se puede, decia, apelar del Papa al concilio general, no es el concilio el tribunal supremo de la Iglesia. Si no tiene esta superioridad de poder, no pudo deponer legítimamente á Juan XXIII, que seria todavía el verdadero Pontífice; y Martino V no puede egercer justamente su autoridad.” Por lo demás estuvo Gerson muy moderado y respetuoso; y aun dió un sentido favorable á la bula de Martino, declarando que no era permitido apelar indistintamente del Papa al concilio (*).

La misma conducta observó en un diálogo muy fecundo en ideas y muy mesurado en las espresiones, que intituló *el Peregrino*; nombre que le

(*) Gerson habla en este escrito conforme á las ideas transpirenaicas, y al gusto de los apelantes eternos. Estraño es sin duda que Berault prefiera el escrito del canciller de la universidad de París, á la bula de Martino V dada en un consistorio pleno; pero al fin Berault y Gerson eran franceses. Mas podrian ambos decirnos ¿por qué si el concilio es el supremo tribunal, pide y espera la confirmacion del Sumo Pontífice? ¿Cuándo jamás, ni en qué linage de institucion ordenada confirma un inferior á su superior? ¿Y cuándo los miembros de un cuerpo, aunque reunidos, pueden llamarse superiores á su cabeza? = Pero el concilio de Constanza pudo destituir á Juan XXIII, á Gregorio XII y á Benedicto XIII, y declaró que todo hombre de cualquiera dignidad que fuese, aun la papal, debia obedecer al concilio. = El primero de estos hechos es cierto, y debia serlo precisamente; porque de otro modo, en un caso extraordinario cual era el en que se encontraron los padres de Constanza de un implicadísimo cisma, no hubiera Dios provisto á la Iglesia suficientemente, si no residiese en el cuerpo la potestad para elegir ó declarar un verdadero Pontífice. El segundo, ó sea la declaracion hecha en Constanza, nunca fue generalmente aceptada